

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía*  
*Radicado: No. 630014003009 2021 00049 00*  
*Sustanciación: 415*

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutada al abogado Juan Carlos Jaramillo García.

Para efectos de notificación del profesional se tiene como correo electrónico [juanjara75@gmail.com](mailto:juanjara75@gmail.com)

Una vez verificada la liquidación del crédito aportada por el apoderado del accionado, se pudo constar que se omitió incluir las agencias en derecho, las cuales fueron fijadas en la suma de \$3.900.000.

Por lo anterior, se concede al extremo ejecutado el término de 10 días siguientes a la ejecutoria de este auto, para que allegue la consignación adicional a órdenes del Juzgado, por la cantidad indicada. (inc. 4º, art. 461 C.G.P.)

Una vez cumplido lo anterior, pásese a Despacho para el pronunciamiento de rigor.

Por secretaría envíese copia de este auto al apoderado del extremo ejecutado al correo electrónico antes indicado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 053  
Fecha de notificación por estado 09/04/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e6a45d045481089b04d07a54b957e2d54b1ede7ca8a09aa42481896e9b78b2**  
Documento generado en 08/04/2021 12:36:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**